



OFICINA DE
**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES**

26 de abril de 2022

A Todos los Directores(as) de Departamentos u Oficinas,
Oficiales y Gerentes de Recursos Humanos

Rina Crespo Rodríguez
Directora

Manual para el uso de los Espacios de Lactancia y Extracción de Leche Materna

La Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan, establece el *"Manual para el uso de los Espacios de Lactancia y Extracción de Leche Materna"*, conforme a la Ley Núm. 427-2000, según enmendada, *"Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna"*, así como la Ley Núm. 155-2002, según enmendada conocida como *"Ley para ordenar a los Secretarios, a los Directores de las Agencias, a los Presidentes de las Corporaciones Públicas y a los Directores y Administradores de las instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar espacios para lactancia que salvaguarden el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo"* y la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como *"Código Municipal de Puerto Rico"*¹. Toda esta legislación está dirigida a promover el uso de una licencia especial con paga a los fines de proveerle a la madre trabajadora el espacio para lactar a su hijo o hija, o para extraerse la leche materna.

Este manual contiene el proceso a seguir para el uso del tiempo y del espacio adecuado para el proceso de extracción de leche materna o lactancia. La Ley Núm. 427-2000, dispone que las madres lactantes tienen el derecho a utilizar una hora de su jornada de trabajo, el cual puede dividirse en intervalos de 20 o 30 minutos o media hora si es a jornada parcial, para la extracción de leche materna o amamantar a su infante, por un periodo de un año, una vez la empleada comience a trabajar luego de disfrutar de su licencia por maternidad. La empleada debe acordar con su supervisor(a) inmediato(a) la utilización de este tiempo, el cual no debe ser alterado sin previo acuerdo, y completar un formulario que hará llegar al/la Gerente u Oficial de Recursos Humanos de su Departamento u Oficina, acompañado de un certificado médico que indique que es madre lactante, para que este a su vez evalúe y autorice el uso de este

¹ Se incluyen: *Manual para el uso de los Espacios de Lactancia y Extracción de Leche Materna*, copia de las leyes 427 y 155 y el segmento de la Ley 107, referente a la *Licencia Especial con Paga para la Lactancia*.

tiempo conforme en ley y de este manual. De igual forma, este trámite y documentación permanecerá bajo la custodia del/la Oficial o Gerente de Recursos Humanos.

Les notificamos que nuestras empleadas y visitantes pueden hacer uso de los siguientes espacios de lactancia, según la disponibilidad y orden de llegada, ubicados en diferentes facilidades municipales:

Casa Alcaldía	Calle San Francisco, Viejo San Juan Primer Piso
Hospital San Juan	Centro Médico Segundo Piso (área de cuidado de recién nacidos)
Salud de la Capital	CDT Dr. Gualberto Rabell Calle Cerra final #900 San Juan, PR 00907 Primer Piso
Colegio Universitario de San Juan	Urb. Industrial Tres Monjitas Ave. José Oliver 180 San Juan, PR Primer Piso (salón contiguo a la enfermería)
Torre de Gobierno Municipal	161 Ave. Chardon Hato Rey, PR 00917 Primer Piso
Comandancia de la Policía Municipal de San Juan	Urb. San Francisco Calle A Sgto. Víctor de Pedro Final #178 Rio Piedras, PR 00936 Segundo Piso
Centro de Cuido Diurno "Ronald Reagan Day Care"	161 Ave. Chardon Hato Rey, PR 00917 Salón ubicado dentro del Centro

Les exhortamos a identificar nuevos espacios adecuado para estos fines, conforme a las Guías para la Habilitación de Salas de Lactancia² de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, para expandir este servicio a nuestras empleadas lactante y al público que nos visita.

De necesitar más información, pueden comunicarse con la Sra. Angie V. Pérez Alicea, Analista en Recursos Humanos y Coordinadora del Plan de Acción Afirmativa, a través de APerez@sanjuan.pr o al (787) 480-4372 o con la Sra. Noemí Alvarez Ramos, Especialista en Recursos Humanos y Supervisora del Área de Licencias y Monitoria de Asistencia a NALVAREZ@sanjuan.pr o al (787) 480-4647.

² Se incluye copia de la *Guía para la Habilitación de Salas de Lactancia*, de la Oficina de la Procuradora de la Mujeres.